

INSTRUCCIONES DE 03 DE FEBRERO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS EN LA CONVOCATORIA DE 2014.

La **Orden de 26 de agosto de 2010**, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años, establece el marco general en el que se desarrollarán este tipo de pruebas, su finalidad, estructura y las posibles equivalencias con materias de bachillerato ya superadas con anterioridad por las personas aspirantes a la obtención de dicho título.

La **Resolución de 22 de enero de 2014** de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en 2014 concreta, entre otros aspectos, los centros inicialmente autorizados a realizar las pruebas, las modalidades y materias objeto de examen, los plazos de inscripción y las fechas de realización de las mismas.

Para llevar a cabo una adecuada organización de las pruebas a realizar en esta convocatoria del año 2014, con objeto de informar y coordinar las actuaciones en los centros participantes y en las distintas Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte a través de las personas responsables designadas al efecto, así como para precisar algunas particularidades que sobre la organización de las mismas puedan plantearse en la aplicación y desarrollo de la normativa que las regula, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y de Educación Permanente ha resuelto dictar las siguientes Instrucciones:

PRIMERA: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

- a) Las solicitudes de inscripción en las pruebas se realizarán exclusivamente a través del modelo oficial que aparece como anexo III (hoja 1, más hoja 2.a, 2.b o 2.c según la modalidad de bachillerato elegida) de la citada Resolución de 22 de enero de 2014 por duplicado, quedando un ejemplar para el centro y el otro para la persona interesada.
- b) Asimismo, en la solicitud de inscripción (anexo III hoja 1) se consignarán, en orden de preferencia, hasta tres un máximo de centros de entre los autorizados a realizar la modalidad de bachillerato elegida, de acuerdo con lo recogido en el anexo II de la citada Resolución de 22 de enero de 2014.
- c) La solicitud de inscripción se presentará en el centro elegido como primera opción si bien el centro asignado para que las personas aspirantes realicen las pruebas será aquel centro sede que le sea adjudicado en la publicación de listas definitivas, en función de las

disponibilidades organizativas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 4ª de la Resolución de 22 de enero de 2014.

- d) Las inscripciones en cada modalidad de bachillerato serán grabadas bajo la supervisión de la dirección del centro en las pantallas habilitadas al efecto en la aplicación informática Séneca.
- e) En dichas pantallas se detallarán las pruebas a las que cada persona solicitante se inscribe, con las materias asociadas a cada una de ellas. Asimismo se consignará, en su caso, la información referida en el impreso de solicitud relativa al reconocimiento de materias superadas con anterioridad por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente.
- f) En los casos de solicitud de reconocimiento de equivalencias de calificaciones cualitativas sin valor numérico, se aplicarán las siguientes correspondencias: Suficiente=5, Bien =6, Notable=8, Sobresaliente=9, Matrícula de honor=10.
- g) A la finalización del periodo de inscripción, la dirección de los centros sede de las pruebas deberá comunicar a las personas responsables de las mismas en cada provincia la relación de personas que hayan expresado en su solicitud alguna discapacidad, indicando el tipo y las medidas solicitadas.

SEGUNDA: LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PLAZO DE RECLAMACIONES.

- a) El día 10 de marzo de 2014 la dirección de los centros publicará en el tablón de anuncios la relación provisional de todas las personas que habiendo solicitado la inscripción en las pruebas, están admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión, en su caso,. Para aquellas personas que así lo hayan solicitado, en esta relación se harán constar las equivalencias de materias de las pruebas que cada solicitante tiene concedidas con las calificaciones que correspondan. Para ello, se habilitará, a título informativo, consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas.
- c) Transcurrido dicho periodo, las direcciones de los centros harán pública en sus tabloneros de anuncios la relación definitiva de personas admitidas y, en su caso excluidas, **indicando el centro designado para la realización de la prueba**. Para ello, se habilitará, a título informativo, consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) En el caso de que alguno de los centros propuestos en la Resolución del 22 de enero que las convoca en 2014 para la realización de las pruebas no resulte, por cuestiones de

tipo organizativo, ser definitivamente designado como centro sede, la persona titular de la dirección hará entrega a la persona responsable de las pruebas en esa provincia de la documentación en formato papel referida a las personas que solicitaron dicho centro en primera instancia, para su posterior envío a los centros en que dichas personas aspirantes hayan sido definitivamente inscritas.

- e) En función de las disponibilidades organizativas, las personas solicitantes admitidas quedarán inscritas en aquel centro que le sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas. En los casos en que se proceda a la adjudicación de la segunda o tercera opción, los procedimientos informáticos derivados de esta acción se llevarán a cabo desde la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente a través del Sistema de Información Séneca.
- f) Para las situaciones recogidas en el apartado anterior, las listas definitivas de solicitantes inscritos se publicarán tanto en el nuevo centro designado finalmente como en el centro donde se presentaron inicialmente las solicitudes.

TERCERA: ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EVALUADORAS.

- a) Al día siguiente de la publicación de los listados provisionales de personas participantes en las pruebas, la dirección de los centros comunicará a la citada Dirección General, a través del responsable provincial, una propuesta inicial en la que se indique la composición de la Comisión Evaluadora titular y la suplente, en la que aparecerá el nombre y apellidos del profesorado participante, la materia o materias en las que intervendrá en las pruebas y el número de su documento nacional de identidad.
- b) El profesorado participante en las Comisiones Evaluadoras de una misma especialidad estará en función de las personas solicitantes inscritas para la realización de cada una de las materias de las pruebas, tomando como referencia, de forma aproximada, los siguientes criterios:
 - Por cada 140 participantes en pruebas de agrupación cuya duración del ejercicio corresponda a dos horas y cuarto: un profesor o profesora.
 - Por cada 200 participantes en pruebas de una sola materia de bachillerato cuya duración del ejercicio corresponda a una hora y cuarto: un profesor o profesora.
- c) La frecuencia de participación del profesorado en las Comisiones Evaluadoras estará en función del número de participantes en cada prueba y materia bajo la coordinación de la persona titular de la Comisión, con un mínimo de 4 sesiones y un máximo de 8 por convocatoria, en función de los criterios establecidos por esta Dirección General para ello.
- d) Antes de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, la dirección de

los centros deberá tener cumplimentada la pantalla de Séneca “DETALLE DE COMISIÓN EVALUADORA”, que a los efectos constituye la comunicación a la citada Dirección General de los miembros que constituyen la Comisión Evaluadora titular y suplente.

- e) La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente nombrará por Resolución al profesorado integrante de las Comisiones Evaluadoras, y la remitirá a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a título informativo en la página Web de dicha Consejería.

CUARTA: PROPUESTA, CONSTITUCIÓN, CUMPLIMENTACIÓN Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS.

- a) Al día siguiente a la publicación de los nombramientos del profesorado que componen las Comisiones Evaluadoras, éstas se reunirán para realizar el acto de constitución, al que seguirá las decisiones de organización y reparto de tareas del profesorado que las integran, de acuerdo con lo recogido en el modelo que aparece como **anexo I** de las presentes Instrucciones.
- b) Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán el acta única correspondiente al término de cada sesión que realicen desde su constitución, conforme al modelo que aparece como **anexo II**.
- c) Los miembros de las Comisiones Evaluadoras de pruebas cumplimentarán al término de todas las actuaciones la liquidación de servicio, conforme al **anexo III**.
- d) Todos los anexos correspondientes a las actuaciones llevadas a cabo por las Comisiones Evaluadoras serán debidamente cumplimentados y remitidos, a través de las personas responsables de las pruebas en cada provincia, a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización de todos los actos derivados de la convocatoria de las pruebas.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DE LAS PRUEBAS Y EDICIÓN DE LOS EJEMPLARES NECESARIOS, CUSTODIA Y MANIPULACIÓN.

- a) Con antelación suficiente a la celebración de las pruebas, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente remitirá las pruebas a través del Sistema de Información Séneca a las personas titulares de la presidencia de las Comisiones Evaluadoras existentes en la provincia para que, a partir de ese momento, ejerzan la custodia de las mismas, sin perjuicio del uso de otros mecanismos complementarios de distribución que se consideren necesarios, en los términos que se establezcan desde esta Dirección General.
- b) Los centros editarán, bajo la coordinación de la persona titular que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora, el número de ejemplares necesarios para cada una de las pruebas y a continuación se guardarán en sobres cerrados y lacrados, con etiqueta

indicativa del número de prueba y la materia que contiene para su posterior apertura de forma pública ante las personas aspirantes en el momento de iniciar las mismas.

- c) La custodia, almacenamiento y manipulación de estas pruebas durante todo el proceso deberá realizarse de forma que se garantice la confidencialidad que requiere la naturaleza de las mismas.

SEXTA: HORARIO Y ACCIONES RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas seguirán el orden y el horario que se expresa en el anexo IV de la Resolución de de 22 de enero de 2014 y de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) En pruebas de agrupación de materias o pruebas que comprendan dos materias individualizadas, las personas aspirantes dispondrán para la realización del ejercicio de dos horas y cuarto.
- b) Las personas inscritas en pruebas en las que sólo deben examinarse de una materia dispondrán para la realización del ejercicio de una hora y cuarto.
- c) Para el correcto desarrollo de las pruebas, según lo establecido en los apartados a y b anteriores, es necesaria la separación espacial de las personas participantes en función de la duración de las distintas alternativas que contiene cada prueba.
- d) Las personas que realicen pruebas que engloben dos materias diferenciadas dispondrán de un total de 1 hora y cinco minutos para la realización de la primera materia. A continuación, entregarán el ejercicio y se les entregará el correspondiente a la segunda materia, para la que dispondrán del tiempo restante del que consta dicha prueba.
- e) En cualquier momento y a petición de la Comisión Evaluadora, las personas participantes deberán acreditar su identidad, presentando el documento nacional de identidad o pasaporte. En el caso de personas extranjeras, éstas se podrán identificar utilizando el permiso de residencia en vigor o en trámite, o la tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno.
- f) Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer desconectados durante el desarrollo de las pruebas.
- g) Se permitirá el uso de calculadora no programable en las pruebas que lo requieran y, en su caso, diccionario bilingüe en las pruebas referidas a lenguas clásicas. Asimismo, para las pruebas correspondientes a la modalidad de Artes plásticas, se podrá utilizar el material que aparece relacionada en el apartado 3 de la Base 8ª de la Resolución de 22 de enero de 2014.

- h) La Comisión Evaluadora arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas a las personas que presenten algún tipo de discapacidad.
- i) La persona que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas ante cualquier circunstancia y resolverán todas aquellas incidencias que puedan presentarse. En caso necesario, consultarán a la persona responsable de la Delegación Territoriales de Educación, Cultura y Deporte la actuación a seguir.
- j) Todas las incidencias quedarán registradas en un documento habilitado al efecto en los centros que realizan las pruebas, en las Delegaciones Territoriales y en los Servicios Centrales.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN Y ACTAS DE CALIFICACIONES.

Las Comisiones Evaluadoras realizarán la sesión de evaluación y harán públicas en los tablones de anuncios de los centros sede las actas de calificaciones el día 10 de abril, siguiendo el modelo establecido en el anexo IV de la citada Orden de 26 de agosto de 2010. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte publicarán al día siguiente en sus tablones de anuncios copia de estas actas y se habilitará consulta personalizada, a título informativo, en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

OCTAVA: RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS.

- a) Las personas interesadas podrán presentar reclamación sobre la calificación obtenida mediante escrito dirigido a la persona que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación en el tablón de anuncios de la copia del acta de calificaciones.
- b) La Comisión Evaluadora procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, debiendo quedar recogidas, en su caso, en el acta de calificación resultante, que se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, repitiendo el procedimiento de información pública descrito en la Instrucción anterior.
- c) En caso de que persista el desacuerdo con la calificación recibida, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NOVENA. Traslado de calificaciones al expediente académico.

- a) En desarrollo del artículo 19.6 de la citada Orden de 26 de agosto de 2010, cuando las personas inscritas en las pruebas no sean propuestas para la obtención del título de Bachiller pero obtengan evaluación positiva en una o varias materias y simultáneamente estén cursando enseñanzas de bachillerato para personas adultas, esta calificación o calificaciones positivas quedarán incorporadas al expediente académico de las enseñanzas de bachillerato. La evaluación positiva obtenida se trasladará a la evaluación

final ordinaria de junio.

- b) Los materias superadas con evaluación positiva no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando ésta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.

DÉCIMA: EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

- a) Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán los siguientes documentos, en relación con las distintas acciones derivadas de la realización de las pruebas:
- 1 Certificado de calificaciones, conforme al modelo que aparece en el **anexo IV** de las presentes Instrucciones.
 - 2 Propuesta para la expedición del Título de bachiller, conforme al modelo que aparece en el **anexo V** a quienes hayan superado todas las materias, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de agosto de 2010.
 - 3 Certificado de haberse presentado a las pruebas a quienes lo soliciten en el mismo día que en que las realizan, conforme al **anexo VI**.
- b) La entrega de los certificados señalados en los apartados 1 y 2 del punto anterior tendrá lugar en las sedes de las Comisiones Evaluadoras posteriormente a la publicación de las calificaciones, en el horario y lugar que se determine, del que se informará a las personas aspirantes el día de la realización de las pruebas.
- c) Los centros sedes de las pruebas procederán al archivo y custodia de las actas y demás documentación derivada de las pruebas de acuerdo con la normativa vigente.

UNDÉCIMA. PROPUESTA DE TÍTULOS.

- a) Las Comisiones Evaluadoras harán propuesta del Título de bachiller para aquellas personas inscritas que hayan superado y completen con calificación positiva todas las materias que conforman las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en algunas de sus modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2008.
- b) Las personas inscritas que estén en la situación referida en el apartado anterior solicitarán a través del centro en el que realizaron las pruebas la expedición del Título de Bachiller, de acuerdo con la normativa vigente que regula la expedición de títulos.

DUODÉCIMA. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo recogido en estas Instrucciones.

Sevilla, a 03 de febrero de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Juan José Pineda Gámez

ANEXO I

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.**

Convocatoria 2014

En la localidad de, siendo las horas del día de de 201_, en el Instituto de Educación Secundaria, se constituye la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de bachiller para personas mayores de 20 años, que tendrán lugar los días 29 de marzo y 5 de abril, con la siguiente composición:

Presidente/a:

Secretario/a:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal :

Vocal :

Constituida la Comisión Evaluadora de las pruebas, se da lectura de la normativa que regula el régimen de funcionamiento y las funciones de la misma, recogidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de 20 años. (BOJA de 9 de septiembre).

Seguidamente se leen los motivos de abstención contenidos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando los asistentes que no incurren en ninguna de las causas enumeradas.

Decisiones adoptadas:

El acta se aprueba por unanimidad de todos los miembros.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

ACTA ÚNICA DE SESIONES, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2014 DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.

COMISIÓN EVALUADORA PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLERATO.

IES:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRUEBAS
Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):

SESIÓN N° 2	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 3	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 4	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 5	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 6	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 7	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombres):		
Secretario/a (Apellidos y nombres):		
Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 8		
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombres):		
Secretario/a (Apellidos y nombres):		
Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

Y para que conste se firma la presente Acta Única: en _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

HOJA DE DATOS

EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO A COMISIONES EVALUADORAS NOMBRADAS PARA EVALUAR A LOS PARTICIPANTES EN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF.:

TELEFONO DE CONTACTO:

DATOS PROFESIONALES:

CUERPO AL QUE PERTENECE:

CENTRO DE TRABAJO

CÓDIGO

LOCALIDAD:

PROVINCIA

DATOS BANCARIOS:

Datos bancarios del/la funcionario/a para ingreso de liquidación:

Se aplicará la retención IRPF que aparece en la última nómina.

N° CUENTA SIRHUS

Cuenta IBAN diferente (rellenar n° de cuenta sólo si desea el pago en una cuenta diferente a la que recibe su nómina.

N° IBAN		ENTIDAD			SUCURSAL			DC	NÚMERO DE CUENTA					
E	S													

En _____, el ___ de _____ de ____1_.

Fdo.:

ANEXO IV

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de bachiller para personas mayores de 20 años celebradas en el IES _____, de la provincia de _____.

CERTIFICA: Que D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en el I.E.S. _____, de _____ (_____), los días _____ y _____ de _____ de _____, habiendo obtenido las calificaciones que se indican a continuación:

PRUEBAS	MATERIAS	CALIFICACIONES (obtenidas en pruebas y equivalencias)
Prueba 1		
Prueba 2		
Prueba 3		
Prueba 4		
Prueba 5		
Prueba 6		
Prueba 7		
Prueba 8		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

PROPUESTA DE TÍTULO DE BACHILLER

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de bachiller para personas mayores de 20 años, con sede en el IES _____, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____ ó _____ núm. _____, se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en _____ de _____ (_____), el día ____ de _____ de _____, habiendo superado la misma con la calificación media de _____, por lo que se propone para la obtención del Título de bachiller.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201__.

V^o.B^o.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI

CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA PRIMERA JORNADA /
CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA SEGUNDA JORNADA

D./D^a. _____, con
 D.N.I. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la
 obtención del Título de bachiller para personas mayores de 20 años, con sede en el IES
 _____, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____,
 con D.N.I./N.I.E. _____, se ha presentado a las pruebas para la obtención del Título de
 bachiller para personas mayores de 20 años que han tenido lugar el día _____ de _____
 de _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en
 _____, a _____ de _____ de 201__.

V^o.B^o.
 El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

INSTRUCCIONES DE 03 DE FEBRERO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS EN LA CONVOCATORIA DE 2014.

La **Orden de 26 de agosto de 2010**, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años, establece el marco general en el que se desarrollarán este tipo de pruebas, su finalidad, estructura y las posibles equivalencias con materias de bachillerato ya superadas con anterioridad por las personas aspirantes a la obtención de dicho título.

La **Resolución de 22 de enero de 2014** de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en 2014 concreta, entre otros aspectos, los centros inicialmente autorizados a realizar las pruebas, las modalidades y materias objeto de examen, los plazos de inscripción y las fechas de realización de las mismas.

Para llevar a cabo una adecuada organización de las pruebas a realizar en esta convocatoria del año 2014, con objeto de informar y coordinar las actuaciones en los centros participantes y en las distintas Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte a través de las personas responsables designadas al efecto, así como para precisar algunas particularidades que sobre la organización de las mismas puedan plantearse en la aplicación y desarrollo de la normativa que las regula, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y de Educación Permanente ha resuelto dictar las siguientes Instrucciones:

PRIMERA: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

- a) Las solicitudes de inscripción en las pruebas se realizarán exclusivamente a través del modelo oficial que aparece como anexo III (hoja 1, más hoja 2.a, 2.b o 2.c según la modalidad de bachillerato elegida) de la citada Resolución de 22 de enero de 2014 por duplicado, quedando un ejemplar para el centro y el otro para la persona interesada.
- b) Asimismo, en la solicitud de inscripción (anexo III hoja 1) se consignarán, en orden de preferencia, hasta tres un máximo de centros de entre los autorizados a realizar la modalidad de bachillerato elegida, de acuerdo con lo recogido en el anexo II de la citada Resolución de 22 de enero de 2014.
- c) La solicitud de inscripción se presentará en el centro elegido como primera opción si bien el centro asignado para que las personas aspirantes realicen las pruebas será aquel centro sede que le sea adjudicado en la publicación de listas definitivas, en función de las

disponibilidades organizativas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 4ª de la Resolución de 22 de enero de 2014.

- d) Las inscripciones en cada modalidad de bachillerato serán grabadas bajo la supervisión de la dirección del centro en las pantallas habilitadas al efecto en la aplicación informática Séneca.
- e) En dichas pantallas se detallarán las pruebas a las que cada persona solicitante se inscribe, con las materias asociadas a cada una de ellas. Asimismo se consignará, en su caso, la información referida en el impreso de solicitud relativa al reconocimiento de materias superadas con anterioridad por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente.
- f) En los casos de solicitud de reconocimiento de equivalencias de calificaciones cualitativas sin valor numérico, se aplicarán las siguientes correspondencias: Suficiente=5, Bien =6, Notable=8, Sobresaliente=9, Matrícula de honor=10.
- g) A la finalización del periodo de inscripción, la dirección de los centros sede de las pruebas deberá comunicar a las personas responsables de las mismas en cada provincia la relación de personas que hayan expresado en su solicitud alguna discapacidad, indicando el tipo y las medidas solicitadas.

SEGUNDA: LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PLAZO DE RECLAMACIONES.

- a) El día 10 de marzo de 2014 la dirección de los centros publicará en el tablón de anuncios la relación provisional de todas las personas que habiendo solicitado la inscripción en las pruebas, están admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión, en su caso,. Para aquellas personas que así lo hayan solicitado, en esta relación se harán constar las equivalencias de materias de las pruebas que cada solicitante tiene concedidas con las calificaciones que correspondan. Para ello, se habilitará, a título informativo, consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas.
- c) Transcurrido dicho periodo, las direcciones de los centros harán pública en sus tabloneros de anuncios la relación definitiva de personas admitidas y, en su caso excluidas, **indicando el centro designado para la realización de la prueba**. Para ello, se habilitará, a título informativo, consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) En el caso de que alguno de los centros propuestos en la Resolución del 22 de enero que las convoca en 2014 para la realización de las pruebas no resulte, por cuestiones de

tipo organizativo, ser definitivamente designado como centro sede, la persona titular de la dirección hará entrega a la persona responsable de las pruebas en esa provincia de la documentación en formato papel referida a las personas que solicitaron dicho centro en primera instancia, para su posterior envío a los centros en que dichas personas aspirantes hayan sido definitivamente inscritas.

- e) En función de las disponibilidades organizativas, las personas solicitantes admitidas quedarán inscritas en aquel centro que le sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas. En los casos en que se proceda a la adjudicación de la segunda o tercera opción, los procedimientos informáticos derivados de esta acción se llevarán a cabo desde la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente a través del Sistema de Información Séneca.
- f) Para las situaciones recogidas en el apartado anterior, las listas definitivas de solicitantes inscritos se publicarán tanto en el nuevo centro designado finalmente como en el centro donde se presentaron inicialmente las solicitudes.

TERCERA: ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EVALUADORAS.

- a) Al día siguiente de la publicación de los listados provisionales de personas participantes en las pruebas, la dirección de los centros comunicará a la citada Dirección General, a través del responsable provincial, una propuesta inicial en la que se indique la composición de la Comisión Evaluadora titular y la suplente, en la que aparecerá el nombre y apellidos del profesorado participante, la materia o materias en las que intervendrá en las pruebas y el número de su documento nacional de identidad.
- b) El profesorado participante en las Comisiones Evaluadoras de una misma especialidad estará en función de las personas solicitantes inscritas para la realización de cada una de las materias de las pruebas, tomando como referencia, de forma aproximada, los siguientes criterios:
 - Por cada 140 participantes en pruebas de agrupación cuya duración del ejercicio corresponda a dos horas y cuarto: un profesor o profesora.
 - Por cada 200 participantes en pruebas de una sola materia de bachillerato cuya duración del ejercicio corresponda a una hora y cuarto: un profesor o profesora.
- c) La frecuencia de participación del profesorado en las Comisiones Evaluadoras estará en función del número de participantes en cada prueba y materia bajo la coordinación de la persona titular de la Comisión, con un mínimo de 4 sesiones y un máximo de 8 por convocatoria, en función de los criterios establecidos por esta Dirección General para ello.
- d) Antes de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, la dirección de

los centros deberá tener cumplimentada la pantalla de Séneca “DETALLE DE COMISIÓN EVALUADORA”, que a los efectos constituye la comunicación a la citada Dirección General de los miembros que constituyen la Comisión Evaluadora titular y suplente.

- e) La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente nombrará por Resolución al profesorado integrante de las Comisiones Evaluadoras, y la remitirá a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a título informativo en la página Web de dicha Consejería.

CUARTA: PROPUESTA, CONSTITUCIÓN, CUMPLIMENTACIÓN Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS.

- a) Al día siguiente a la publicación de los nombramientos del profesorado que componen las Comisiones Evaluadoras, éstas se reunirán para realizar el acto de constitución, al que seguirá las decisiones de organización y reparto de tareas del profesorado que las integran, de acuerdo con lo recogido en el modelo que aparece como **anexo I** de las presentes Instrucciones.
- b) Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán el acta única correspondiente al término de cada sesión que realicen desde su constitución, conforme al modelo que aparece como **anexo II**.
- c) Los miembros de las Comisiones Evaluadoras de pruebas cumplimentarán al término de todas las actuaciones la liquidación de servicio, conforme al **anexo III**.
- d) Todos los anexos correspondientes a las actuaciones llevadas a cabo por las Comisiones Evaluadoras serán debidamente cumplimentados y remitidos, a través de las personas responsables de las pruebas en cada provincia, a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización de todos los actos derivados de la convocatoria de las pruebas.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DE LAS PRUEBAS Y EDICIÓN DE LOS EJEMPLARES NECESARIOS, CUSTODIA Y MANIPULACIÓN.

- a) Con antelación suficiente a la celebración de las pruebas, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente remitirá las pruebas a través del Sistema de Información Séneca a las personas titulares de la presidencia de las Comisiones Evaluadoras existentes en la provincia para que, a partir de ese momento, ejerzan la custodia de las mismas, sin perjuicio del uso de otros mecanismos complementarios de distribución que se consideren necesarios, en los términos que se establezcan desde esta Dirección General.
- b) Los centros editarán, bajo la coordinación de la persona titular que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora, el número de ejemplares necesarios para cada una de las pruebas y a continuación se guardarán en sobres cerrados y lacrados, con etiqueta

indicativa del número de prueba y la materia que contiene para su posterior apertura de forma pública ante las personas aspirantes en el momento de iniciar las mismas.

- c) La custodia, almacenamiento y manipulación de estas pruebas durante todo el proceso deberá realizarse de forma que se garantice la confidencialidad que requiere la naturaleza de las mismas.

SEXTA: HORARIO Y ACCIONES RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas seguirán el orden y el horario que se expresa en el anexo IV de la Resolución de de 22 de enero de 2014 y de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) En pruebas de agrupación de materias o pruebas que comprendan dos materias individualizadas, las personas aspirantes dispondrán para la realización del ejercicio de dos horas y cuarto.
- b) Las personas inscritas en pruebas en las que sólo deben examinarse de una materia dispondrán para la realización del ejercicio de una hora y cuarto.
- c) Para el correcto desarrollo de las pruebas, según lo establecido en los apartados a y b anteriores, es necesaria la separación espacial de las personas participantes en función de la duración de las distintas alternativas que contiene cada prueba.
- d) Las personas que realicen pruebas que engloben dos materias diferenciadas dispondrán de un total de 1 hora y cinco minutos para la realización de la primera materia. A continuación, entregarán el ejercicio y se les entregará el correspondiente a la segunda materia, para la que dispondrán del tiempo restante del que consta dicha prueba.
- e) En cualquier momento y a petición de la Comisión Evaluadora, las personas participantes deberán acreditar su identidad, presentando el documento nacional de identidad o pasaporte. En el caso de personas extranjeras, éstas se podrán identificar utilizando el permiso de residencia en vigor o en trámite, o la tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno.
- f) Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer desconectados durante el desarrollo de las pruebas.
- g) Se permitirá el uso de calculadora no programable en las pruebas que lo requieran y, en su caso, diccionario bilingüe en las pruebas referidas a lenguas clásicas. Asimismo, para las pruebas correspondientes a la modalidad de Artes plásticas, se podrá utilizar el material que aparece relacionada en el apartado 3 de la Base 8ª de la Resolución de 22 de enero de 2014.

- h) La Comisión Evaluadora arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas a las personas que presenten algún tipo de discapacidad.
- i) La persona que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas ante cualquier circunstancia y resolverán todas aquellas incidencias que puedan presentarse. En caso necesario, consultarán a la persona responsable de la Delegación Territoriales de Educación, Cultura y Deporte la actuación a seguir.
- j) Todas las incidencias quedarán registradas en un documento habilitado al efecto en los centros que realizan las pruebas, en las Delegaciones Territoriales y en los Servicios Centrales.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN Y ACTAS DE CALIFICACIONES.

Las Comisiones Evaluadoras realizarán la sesión de evaluación y harán públicas en los tablones de anuncios de los centros sede las actas de calificaciones el día 10 de abril, siguiendo el modelo establecido en el anexo IV de la citada Orden de 26 de agosto de 2010. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte publicarán al día siguiente en sus tablones de anuncios copia de estas actas y se habilitará consulta personalizada, a título informativo, en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

OCTAVA: RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS.

- a) Las personas interesadas podrán presentar reclamación sobre la calificación obtenida mediante escrito dirigido a la persona que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación en el tablón de anuncios de la copia del acta de calificaciones.
- b) La Comisión Evaluadora procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, debiendo quedar recogidas, en su caso, en el acta de calificación resultante, que se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, repitiendo el procedimiento de información pública descrito en la Instrucción anterior.
- c) En caso de que persista el desacuerdo con la calificación recibida, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NOVENA. Traslado de calificaciones al expediente académico.

- a) En desarrollo del artículo 19.6 de la citada Orden de 26 de agosto de 2010, cuando las personas inscritas en las pruebas no sean propuestas para la obtención del título de Bachiller pero obtengan evaluación positiva en una o varias materias y simultáneamente estén cursando enseñanzas de bachillerato para personas adultas, esta calificación o calificaciones positivas quedarán incorporadas al expediente académico de las enseñanzas de bachillerato. La evaluación positiva obtenida se trasladará a la evaluación

final ordinaria de junio.

- b) Los materias superadas con evaluación positiva no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando ésta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.

DÉCIMA: EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

- a) Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán los siguientes documentos, en relación con las distintas acciones derivadas de la realización de las pruebas:
- 1 Certificado de calificaciones, conforme al modelo que aparece en el **anexo IV** de las presentes Instrucciones.
 - 2 Propuesta para la expedición del Título de bachiller, conforme al modelo que aparece en el **anexo V** a quienes hayan superado todas las materias, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de agosto de 2010.
 - 3 Certificado de haberse presentado a las pruebas a quienes lo soliciten en el mismo día que en que las realizan, conforme al **anexo VI**.
- b) La entrega de los certificados señalados en los apartados 1 y 2 del punto anterior tendrá lugar en las sedes de las Comisiones Evaluadoras posteriormente a la publicación de las calificaciones, en el horario y lugar que se determine, del que se informará a las personas aspirantes el día de la realización de las pruebas.
- c) Los centros sedes de las pruebas procederán al archivo y custodia de las actas y demás documentación derivada de las pruebas de acuerdo con la normativa vigente.

UNDÉCIMA. PROPUESTA DE TÍTULOS.

- a) Las Comisiones Evaluadoras harán propuesta del Título de bachiller para aquellas personas inscritas que hayan superado y completen con calificación positiva todas las materias que conforman las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en algunas de sus modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2008.
- b) Las personas inscritas que estén en la situación referida en el apartado anterior solicitarán a través del centro en el que realizaron las pruebas la expedición del Título de Bachiller, de acuerdo con la normativa vigente que regula la expedición de títulos.

DUODÉCIMA. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo recogido en estas Instrucciones.

Sevilla, a 03 de febrero de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Juan José Pineda Gámez

ANEXO I

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.**

Convocatoria 2014

En la localidad de, siendo las horas del día de de 201_, en el Instituto de Educación Secundaria, se constituye la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de bachiller para personas mayores de 20 años, que tendrán lugar los días 29 de marzo y 5 de abril, con la siguiente composición:

Presidente/a:

Secretario/a:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal :

Vocal :

Constituida la Comisión Evaluadora de las pruebas, se da lectura de la normativa que regula el régimen de funcionamiento y las funciones de la misma, recogidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de 20 años. (BOJA de 9 de septiembre).

Seguidamente se leen los motivos de abstención contenidos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando los asistentes que no incurren en ninguna de las causas enumeradas.

Decisiones adoptadas:

El acta se aprueba por unanimidad de todos los miembros.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

ACTA ÚNICA DE SESIONES, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2014 DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.

COMISIÓN EVALUADORA PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLERATO.

IES:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRUEBAS
Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):

SESIÓN N° 2	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 3	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 4	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 5	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 6	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a: (Apellidos y nombres): Secretario/a (Apellidos y nombres): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 7	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombres):		
Secretario/a (Apellidos y nombres):		
Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 8		
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombres):		
Secretario/a (Apellidos y nombres):		
Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

Y para que conste se firma la presente Acta Única: en _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

HOJA DE DATOS

EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO A COMISIONES EVALUADORAS NOMBRADAS PARA EVALUAR A LOS PARTICIPANTES EN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF.:

TELEFONO DE CONTACTO:

DATOS PROFESIONALES:

CUERPO AL QUE PERTENECE:

CENTRO DE TRABAJO

CÓDIGO

LOCALIDAD:

PROVINCIA

DATOS BANCARIOS:

Datos bancarios del/la funcionario/a para ingreso de liquidación:

Se aplicará la retención IRPF que aparece en la última nómina.

N° CUENTA SIRHUS

Cuenta IBAN diferente (rellenar n° de cuenta sólo si desea el pago en una cuenta diferente a la que recibe su nómina.

N° IBAN		ENTIDAD			SUCURSAL			DC		NÚMERO DE CUENTA					
E	S														

En _____, el ___ de _____ de ____1_.

Fdo.:

ANEXO IV

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de bachiller para personas mayores de 20 años celebradas en el IES _____, de la provincia de _____.

CERTIFICA: Que D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en el I.E.S. _____, de _____ (_____), los días _____ y _____ de _____ de _____, habiendo obtenido las calificaciones que se indican a continuación:

PRUEBAS	MATERIAS	CALIFICACIONES (obtenidas en pruebas y equivalencias)
Prueba 1		
Prueba 2		
Prueba 3		
Prueba 4		
Prueba 5		
Prueba 6		
Prueba 7		
Prueba 8		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

PROPUESTA DE TÍTULO DE BACHILLER

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de bachiller para personas mayores de 20 años, con sede en el IES _____, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____ ó _____ núm. _____, se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en _____ de _____ (_____), el día ____ de _____ de _____, habiendo superado la misma con la calificación media de _____, por lo que se propone para la obtención del Título de bachiller.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201__.

V^o.B^o.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI

CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA PRIMERA JORNADA /
CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA SEGUNDA JORNADA

D./D^a. _____, con
 D.N.I. _____, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la
 obtención del Título de bachiller para personas mayores de 20 años, con sede en el IES
 _____, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____,
 con D.N.I./N.I.E. _____, se ha presentado a las pruebas para la obtención del Título de
 bachiller para personas mayores de 20 años que han tenido lugar el día _____ de _____
 de _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en
 _____, a _____ de _____ de 201__.

V^o.B^o.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.: